HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 JUN 2007
NOTA Nº 183
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 411/07 LETRA E
15 JUN 2007
ENTRADA / SALIDA

Nº 1801/07
14 de Junio de 2007.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 40.410-S-00; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto se origina por la presentación efectuada el 8 de Mayo de 2000 por el Sr. Sandro SIRACUSA y la Sra. Adriana MARIOTTI, en su condición de titulares de 20 ha. ubicadas en la Fracción "Q" del ejido de Rada Tilly.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que mediante la misma los nombrados solicitan autorización para desarrollar un proyecto turístico denominado "YATEL", mediante la construcción de un complejo recreacional, orientado a la ecología y a la naturaleza.

Que de acuerdo a la documentación acompañada los nombrados adquirieron el día 15 de Mayo de 1997 al Sr. Agustín Nicolás PADROS la fracción de tierra individualizada en los planos que obran a fs. 4, 7, 10/13.

Que a fs. 2/4, 14/16 y 19/21 se detallan las características del proyecto a desarrollarse.

Que a fs. 22/23 obra copia de la Escritura de Compra-Venta Nº 9 por medio de la cuál el Sr. Agustín PADROS vendió el Lote 2 de la Fracción "Q" a favor de "Juan Leiría S.R.L.", cuyo socio gerente es el Sr. Sandro SIRACUSA, titular del proyecto "YATEL".

PAULA MARCOGNADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que de acuerdo a la Ordenanza 1312/98 "Plan de Desarrollo Urbanístico Siglo XXI" la fracción arriba individualizada se halla parcialmente enmarcada en el Sector P.A.E. (Reserva Paisajística, Ambiental y Ecológica), situación que en principio obstaculizaría la realización del proyecto.

Que debe tenerse especialmente en cuenta que los comparecientes adquirieron la propiedad con anterioridad al dictado de la Ordenanza 1312/98, tal cuál surge de fs. 8.

Que en fecha 7 de mayo de 2007 la Comisión de Adjudicación, Concesión y Venta de Tierras Fiscales emitió dictamen favorable al respecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar el cambio de destino del inmueble identificado catastralmente como parcela 2 (dos) de la fracción Q, conforme surge

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1801/07
14 de Junio de 2007.-

del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento N° 18613, el que parcialmente se halla en Sector P.A.E. (Reserva Paisajística, Ambiental y Ecológica) la cual pasará a formar parte del Sector S.U.E.T. (Suelo Urbanizable Emprendimientos Turístico) al único efecto de la ejecución del proyecto turístico obrante en el Expediente Municipal N° 40.410-S-00.

Art. 2°) La habilitación de los usos propuestos implicará el mantenimiento en el tiempo de las condiciones de funcionamiento, teniéndose especial consideración en la integración y complementariedad de todas las actividades incluidas en el proyecto enunciado en el artículo 1°.

Art. 3°) El manejo de suelos deberá efectuarse en un todo de acuerdo al proyecto presentado y a la normativa municipal vigente, poniéndose especial cuidado en la preservación ambiental y paisajística.

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut